

**ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
FUNDACIÓN INTEGRA**

A

MARIO ENRIQUE GALLARDO ARAYA

JI "SOMBRERITO SECTOR AZAPA" ARICA-REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° INT. JPT-1267—2016

N° anterior (HPR-0698-2015)

En Arica, a 06 de Enero de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula nacional de identidad N°8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Ditborn N°042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **MARIO GALLARDO ARAYA**, cédula de identidad N° 7.507.645-2, con domicilio en Joaquín Toesca N°2247, Arica, en adelante el "transportista" se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte:

PRIMERO: Con fecha 27 de marzo de 2015, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil "**SOMBRERITO SECTOR AZAPA**", región de **ARICA Y PARINACOTA**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan señalar que el servicio de transporte en los días comprendidos entre el 4 y el 8 de Enero de 2016 se efectuará respecto de 4 NÑOS(AS) beneficiarios de nuestra institución, desde el domicilio de éstos hasta el Jardín Infantil "MILAGRO DE AMOR", ubicado en Antonio Meza N°148, Población Guañacagua, Arica. Los niños son los señalados en el documento denominado "Nómina de niños y niñas que asistirán al jardín "Milagro de Amor" entre 04 y 08 de enero", el cual se tiene como parte integrante del presente anexo para todos los efectos legales.

TERCERO: Las partes convienen que durante el periodo estipulado en la cláusula anterior, el conductor del vehículo individualizado en la cláusula séptima del contrato de transporte original, será don **RUBÉN OCTAVIO MUÑOZ SILVA**, cédula de identidad N°13.927.187-4, con domicilio en San Pedro N° 107, Arica, siendo asistido en el servicio por doña **JACQUELINE BEATRIZ HERNÁNDEZ GALLARDO**, cédula de identidad N° 9.941.034-5, con domicilio en Azalea N° 2406, Arica.


CUARTO : PAGO POR LOS SERVICIOS: Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma de \$ 586.667 (quinientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

QUINTO : En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original y su anexo.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.


MARIO GALLARDO ARAYA
C.I. 7.507.645-2
TRANSPORTISTA




ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA-ARICA Y PARINACOTA

